



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 167/2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 14 DE JULIO 2011

VENCE: DE JULIO 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase A-Aa
ubicado en REGIDOR GUSTAVO BINDER GROTHE
población
PROPIETARIO INMOBILIARIA ALIANZA S.A
domiciliado en SANTIAGO
ARQUITECTO CRISTIÁN AVETIKIAN BOAANS
N° patente profesional 300991-2
CALCULISTA OSCAR LICANDEO SANTANA
N° patente profesional 300081
CONSTRUCTOR FELICIANO TOMARELLI ZAPICO
N° patente profesional 3-90
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2274-93

COMERCIO (SALA DE VENTAS Y OFICINAS)
presupuesto \$ 160.765.926.-
N° 1147
Sector (ZONA 1)
R.U.T N° 79.500.050-K
calle A. VESPUCIO NORTE N° 1367. HUECHURABA
domicilio EL COIHUE N° 4214. VITACURA
RUT N° 7.035.543-4
domicilio LAURA BARROS N° 120 .CONCON
RUT N° 9.733.214-2
domicilio 1 NORTE 3110. QUILPUE
RUT N° 5.286.509-3
RUT N°
Superficie terreno 2269,25 M².

Derechos municipales \$ 1.688.042

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2099,32 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2099,32 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es comercio (salas de ventas y oficinas), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Proyectada: 2099,32 M2

- Cuenta con informe favorable N° 13 de fecha 21/04/2011, de revisor independiente Arquitecto Sr. José Luis Meyer Pozzo.

- Cuenta con informe favorable de proyecto de cálculo estructural, de fecha 14/04/2011, de revisor independiente Ingeniero civil Sr. Sergio Melo Vergara.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam